



COLEGIO PROFESIONAL DE
MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DE LA ARQUITECTURA INDUSTRIA E INGENIERIA - LEY 10946 DISTRITO II - ROSARIO

RESOLUCIÓN Nº 0132 - D. II

Ref.: Bajas del Padrón de Profesionales del Colegio.-

Visto:

Que de acuerdo al punto tres (3) del art.13º del Estatuto, los matriculados pueden solicitar la Baja del Padrón de Profesionales en cualquier mes del año, atento a que la inscripción es anual.

Considerando:

Que es deber del Colegio "propiciar las reformas que resulten necesarias a toda norma relativa al ejercicio profesional o a su gobierno institucional" (Art.27º inc.7); y "disponerlas medidas necesarias y conducentes a la mejor atención a los fines del Colegio de Distrito" (Art. 43º inc.9)

Que la baja lo inhabilita para el ejercicio profesional, e interrumpe sus aportes jubilatorios a partir del mes siguiente al que solicita la baja; por todo ello:

EL DIRECTORIO DEL DISTRITO II DEL COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Art. 1) Disponer que la baja del padrón de profesionales se otorgará a los que la soliciten mediante nota explicando los motivos por lo cual tramitan la misma. El profesional que haya solicitado su baja solo podrá solicitar el alta a partir del mes de enero del año siguiente.

Art. 2) Para acceder a la baja del padrón, será condición indispensable tener la inscripción anual del año en curso abonada en su totalidad.

Art. 3) Cuando la baja solicitada correspondiera a un matriculado relacionado a la especialidad Construcción, se elevará la solicitud a la Oficina Técnica que deberá informar si dicho profesional posee tareas pendientes relacionados a una obra a construir, y en caso afirmativo la baja quedará postergada hasta la finalización de la tarea pendiente.

Art. 4) Una vez otorgada o denegada la baja se comunicara la misma al matriculado solicitante, y a los organismos oficiales para los cuales el profesional hubiere solicitado certificado de habilitación.

Art. 5) Dar conocimiento a los matriculados, a Oficinas: Técnica, Administrativa y Contable.
Publíquese en la página web del Colegio. Cumplido archívese.-

Resuelto por el Directorio en Reunión de fecha 05 de Agosto de 2005.

M.M.O. Marcelo Giacobbe

Secretario

M.M.O. Miguel Angel Rubbo

Presidente